

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Juan Bautista García Álvarez (Presidente) D. Luis Álvarez Aguirrezabala (Vocal) y D. Héctor Fernández Rodríguez (Secretario) se reúne en Gijón el jueves 4 de diciembre de 2008 con el fin de resolver las incidencias ocurridas durante la jornada novena.

HECHOS

PRIMERO: En reunión de este Comité de 27 de noviembre de 2008 se acordó lo siguiente en su resolución primera

“Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda séptima del Campeonato de Asturias por equipos:

Candás A (Segunda categoría) y Ateneo Obrero de Villaviciosa B (Tercera categoría, grupo A).

Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 4 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.”

SEGUNDO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Segunda categoría:**

- Encuentro **Centro Asturiano de la Habana A- Candás A:** Incomparecencia de los tableros 7º y 8º del Candás A.

- **Tercera categoría Grupo A:**

- Encuentro **Valdesva B-Ateneo Obrero de Villaviciosa B-Oviedo 93 C:** Incomparecencia del 6º tablero del Ateneo Obrero de Villaviciosa B.

- **Tercera categoría Grupo B:**

- Encuentro **Pablo Morán B-San Juan Bautista:** Incomparecencia del tablero y 6º de San Juan Bautista, D. Eugeniusz Witulski.
- Encuentro **El Entrego B-Candás B:** Incomparecencia de los tableros 4º, 5º y 6º del Candás B.
- Se informa al Comité que no se ha remitido el acta del encuentro Centro Asturiano de Avilés-ONCE por parte del equipo local (Centro Asturiano de Avilés).

NORMATIVA

PRIMERO: Arts. 19 y ss. del Reglamento Disciplinario de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias en lo relativo al procedimiento.

SEGUNDO: Art. 77 y concordantes del Reglamento General de Competiciones, así como el Art. 12 del Reglamento Disciplinario en lo relativo a las incomparecencias.

TERCERO: Art. 83 del Reglamento de Competición en cuanto a los retrasos en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Sancionar con la pérdida de 2 puntos al equipo **Ateneo de Villaviciosa B** por darse la circunstancia de ser la tercera vez que se producen incomparecencias de uno o más jugadores del mencionado equipo, sin que se haya presentado alegación alguna que pudiera dejar sin efecto dicha sanción en ninguna de las tres ocasiones.

SEGUNDA: Amonestar públicamente al equipo Candás A, por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda 7ª del Campeonato de Asturias por equipos, con la advertencia que de repetirse esta circunstancia podrían ser sancionados con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda novena del Campeonato de Asturias por equipos:

Candás A (Segunda categoría), San Juan Bautista y Candás B (Tercera categoría, grupo B).

Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 18 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

CUARTA: Abrir expediente sancionador al equipo Centro Asturiano de Avilés, por no remitir dentro del plazo estipulado por la normativa vigente el acta de la novena ronda del Campeonato de Asturias por Equipos.

Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 25 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las resoluciones primera y segunda cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.

En Gijón, a 4 de diciembre de 2008